



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CIFRHS

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL
PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS
HUMANOS PARA LA SALUD

CONVOCATORIA AGOSTO 2024-2025

PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIO SOCIAL EN INVESTIGACIÓN EN SALUD EN ENFERMERÍA

CONVOCATORIA AGOSTO 2024-2025

PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIO SOCIAL EN INVESTIGACIÓN EN SALUD EN ENFERMERÍA

D.R. © Secretaría de Salud

Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud - SIDSS

Dirección General de Calidad y Educación en Salud - DGCES

Dirección de Enfermería -DE

Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud – CIFRHS

Comité de Enseñanza de Pregrado y Servicio Social - CEPSS



Contenido

I. PRESENTACIÓN.....	1
II. COMITÉ DE ENSEÑANZA DE PREGRADO Y SERVICIO SOCIAL.....	2
III. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.....	3
3.1 Objetivo general.....	3
3.2 Objetivos específicos.....	3
IV. LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROGRAMA.....	4
V. REQUISITOS DEL EXPEDIENTE.....	5
VI. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	7
VII. RESPONSABILIDADES DE LA CANDIDATA Y CANDIDATO.....	8
VIII. RESPONSABILIDADES DE LA TUTORA O TUTOR.....	9
IX. RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS COORDINADORES DE ENSEÑANZA DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD.....	10
X. CONSIDERACIONES GENERALES.....	11
XI. Anexo 1.....	12



I. PRESENTACIÓN

La Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES) de la Secretaría de Salud, y la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), de conformidad con los Artículos 6 fracción VI, 7 Fracción XI, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91 fracción II, 92 y 94 de la Ley General de Salud; Artículos 52 y 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5to Constitucional relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México; Artículos PRIMERO, TERCERO fracciones I, III, IV, V, VI, XIV y XVIII, SEXTO y SÉPTIMO del Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud y artículos 1, 19 fracción IV, 20 y 21, apartado del Comité de Enseñanza de Pregrado y Servicio Social del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud; artículos 18 fracciones I, XXI, XXIV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, convocan a las y los directores de las Escuelas y Facultades de Enfermería de los estados del país, para que propongan a las y los estudiantes de licenciatura que en su caso deseen realizar el servicio social en la modalidad de Investigación en el Programa Nacional de Servicio Social en el Sistema Nacional de Salud y que estén interesados en obtener un lugar a través del proceso asentado en el presente documento.



II. COMITÉ DE ENSEÑANZA DE PREGRADO Y SERVICIO SOCIAL

Para el estudio y atención de los asuntos específicos, de acuerdo con el artículo sexto del Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, la CIFRHS cuenta con diversos comités entre ellos el Comité de Enseñanza de Pregrado y Servicio Social (CEPSS), el cual de acuerdo con el REGLAMENTO Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, artículo 1 y 19, se integra por representantes de Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Salud, del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, de la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud, de la Asociación Mexicana de Facultades y Escuelas de Medicina.

La Secretaría de Salud en coordinación con la CIFRHS mediante el CEPSS, son corresponsables de vigilar la legalidad e imparcialidad del proceso para el otorgamiento de becas, en este caso de las y los candidatos al servicio social de investigación, por lo que consideran en la emisión de la presente convocatoria, los motivos, requisitos y criterios que se mencionan.

Considerando que durante su formación las Licenciadas y los Licenciados en Enfermería deben desarrollar habilidades de investigación y comprenderla como un proceso sistemático, organizado y objetivo, encaminado a la producción del conocimiento y su aplicación a la protección, promoción y restauración de la salud del individuo y comunidad.

En el proceso de investigación deben considerarse los aspectos de rigor metodológico y bioéticos para garantizar la seguridad del sujeto de investigación; pero también la aplicabilidad del conocimiento obtenido para la prevención, promoción, diagnóstico, terapéutica y rehabilitación en salud.

Además, los productos de la investigación deben impactar directamente en el estado de salud de las personas, favorecer el desarrollo del Sistema de Salud y complementar las competencias a adquirir por las y los Licenciados en Enfermería en formación. Es fundamental que las y los pasantes de la Licenciatura en Enfermería se incorporen a estas actividades en escenarios científicos a cargo de investigadores en un esquema de enseñanza tutelar.



III. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

3.1 Objetivo general

Promover que las nuevas generaciones de las egresadas y los egresados de Licenciatura en Enfermería incorporen la investigación y la difusión del conocimiento en su práctica profesional, en cualquier ámbito que la desarrollen.

3.2 Objetivos específicos

- Fomentar la cultura de investigación en las egresadas y los egresados de la Licenciatura en Enfermería como herramienta para mejorar la práctica profesional y contribuir al avance de la disciplina.
- Estimular la participación de las y los Licenciados en Enfermería recién egresados en programas de maestría y doctorado.
- Promover la difusión del conocimiento generado por las y los Licenciados en Enfermería en su práctica profesional a través de publicaciones científicas, participación en congresos y eventos académicos, y la implementación de buenas prácticas basadas en la evidencia en su campo de acción, contribuyendo así a la mejora de la calidad de la atención en enfermería



IV. LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROGRAMA

- 4.1** Las y los pasantes aceptados en el programa deberán dedicarse de forma exclusiva a actividades de investigación dentro de la unidad receptora.
- 4.2** Las y los pasantes aceptados en el programa se les brindará las facilidades necesarias para acudir a reuniones o actividades académicas con sus tutores o tutoras, en su institución educativa.
- 4.3** Deberá el candidato o la candidata integrarse preferentemente en líneas de investigación desarrolladas en establecimientos de atención médica de primer y segundo nivel de atención o Unidades Administrativas pertenecientes al Sector Salud que realicen proyectos de investigación, bajo los siguientes temas:
 - 4.3.1** Prevención, control y tratamiento de Enfermedades Crónicas No Transmisibles.
 - 4.3.2** Problemas de salud de alta prevalencia e impacto social.
 - 4.3.3** Atención Integral en Salud Mental y Adicciones.
 - 4.3.4** Salud Sexual, Reproductiva y Violencia de Género.
 - 4.3.5** Atención Integral en Salud Materna y Perinatal.
 - 4.3.6** Calidad, Seguridad del Paciente y Gestión en Sistemas de Salud.
 - 4.3.7** Enfermedades Infecciosas Emergentes y Reemergentes.
 - 4.3.8** Atención Integral de Urgencias.
 - 4.3.9** Atención a pacientes con heridas agudas y crónicas
 - 4.3.10** Atención a la salud de la infancia y adolescencia
- 4.4** Preferentemente los proyectos de investigación deberán ir acordes a las necesidades de la población de la unidad de salud receptora.



V. REQUISITOS DEL EXPEDIENTE

La Institución Educativa deberá conformar y presentar los expedientes de sus candidatos o candidatas, en archivo electrónico, por lo que tendrán que adjuntar los documentos probatorios digitalizados en formato PDF; cada carpeta debe tener número y nombre de acuerdo con los siguientes requisitos:

5.1 Hoja frontal de identificación que se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

http://calidad.salud.gob.mx/site/educacion/servicio_social_investigacion_enfermeria.html

5.2 Lista de cotejo firmada por el candidato o la candidata y el tutor o la tutora de acuerdo con el formato disponible en:

http://calidad.salud.gob.mx/site/educacion/servicio_social_investigacion_enfermeria.html

5.3 Oficio de presentación de la candidata o del candidato debe de ir firmado por el Director o Directora de la Escuela o Facultad de Enfermería o por la persona responsable de Servicio Social, expresando el motivo principal por el cual propone al candidato o candidata y confirmar que se cuenta con convenio de colaboración con la Unidad Sede para que su estudiante realice el Servicio Social en Investigación en Salud en Enfermería.

5.4 Cartas compromiso, dirigidas al Comité de Enseñanza de Pregrado y Servicio Social (CEPSS)

5.4.1 Del Candidato o candidata: exponer el motivo para ingresar al PNSSIS-E, señalando que dispondrá del tiempo establecido en el cronograma de actividades para el desarrollo completo del proyecto.

5.4.2 Del Tutor o tutora: especificar que acepta las responsabilidades y que cumplirá con las reglas establecidas en la presente convocatoria; asimismo, deberá manifestar que tendrá un solo candidato en el Programa Nacional de Servicio Social en Investigación en Salud en Enfermería (PNSSIS-E).

5.4.3 De la Unidad de Salud Responsable: la o el Titular de la Sede en la cual se llevará a cabo el servicio social del Candidato en caso de ser aceptado, señalando que conoce y acepta los términos de responsabilidad de la presente convocatoria.



5.5 Documentos de la candidata o candidato:

5.5.1 Clave Única de Registro de Población (CURP).

5.5.2 Historial Académico o constancia oficial de la Escuela o Facultad como estudiante regular, con promedio escolar igual o mayor a 8.5/10.

5.6 Documentos de la tutora o tutor:

5.6.1 Datos de identificación y contacto: Nombre completo, unidad de adscripción, domicilio, correo electrónico y teléfono celular.

5.6.2 Resumen curricular estructurado con referencia de publicaciones científicas de los últimos 5 años. (Anexo 1)

5.6.3 Línea de investigación que desarrolla y tiempo de trabajar en ella.

5.6.4 Carta de postulación del tutor o tutora de parte de la institución educativa o de salud receptora.

5.7 Requisitos del proyecto de investigación:

5.7.1 Elaborar en forma conjunta entre el tutor o tutora y el candidato o candidata y debe ser firmado por ambas partes.

5.7.2 Corresponder a alguna de las líneas de investigación descritas en esta convocatoria en los numerales 4.3.1 al 4.3.10.

5.7.3 Incluir un cronograma anual con desglose mensual de las actividades.

5.7.4 Especificar los resultados previos cuando se trate de una fase subsecuente de un proyecto realizado previamente por otros pasantes de generaciones anteriores.

5.7.5 Incluir resumen estructurado con un máximo de 300 palabras, que comprenda el objetivo general, los objetivos específicos, la pregunta de investigación o la hipótesis, según la metodología utilizada, la justificación, el planteamiento del problema, los métodos, la metodología, las técnicas de investigación.



VI. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- 6.1** Realizar el proceso de selección interno de sus candidatos y candidatas, asegurando el cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria.
- 6.2** Verificar que el expediente electrónico de la DGCES esté completo y en el orden establecido en la presente convocatoria para su evaluación.
- 6.3** Deberán enviar vía electrónica los expedientes de los candidatos que proponga cada Escuela o Facultad de Enfermería, en formato PDF al Responsable Estatal del Servicio Social de Enfermería (RESSE).
 - 6.3.1** Deberán presentar los documentos digitalizados, en archivo electrónico comprimido en archivo ZIP para su envío electrónico, a las diversas instancias involucradas, verificando que los documentos sean escaneados y se encuentren en formato PDF, de forma legible, además los formatos de registro electrónico deben ser llenados de forma completa.
 - 6.3.2** Enviar mediante oficio firmado por el director o la directora de la Escuela o Facultad de Enfermería y dirigido al RESSE correspondiente, garantizando la integridad y veracidad de los documentos que integran cada uno de los expedientes, así como el cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria.
- 6.4** Mantener comunicación y supervisión de sus tutores y estudiantes.



VII. RESPONSABILIDADES DE LA CANDIDATA Y CANDIDATO

- 7.1** Entregar la documentación completa a las autoridades de su Escuela o Facultad para su expediente electrónico cumpliendo con los requisitos de la presente convocatoria.
- 7.2** Proporcionar a las autoridades de la Escuela o Facultad su correo electrónico y teléfono de contacto vigente.
- 7.3** Acreditar un *Curso de Metodología de la Investigación*, durante el servicio social bajo la supervisión y asesoría de la tutora o tutor.
- 7.4** Asistir a las actividades académicas que la Dirección de Enfermería de la DGCES convoque.
- 7.5** Notificar cualquier incidente durante el desarrollo del programa al Tutor o tutora, autoridades de la Institución Educativa, al RESSE y a la Dirección de Enfermería de la DGCES.
- 7.6** Responder cualquier solicitud de información del CEPSS y de la Dirección de Enfermería de la DGCES.
- 7.7** Considerar que para tener derecho a presentar los resultados parciales del proyecto en el Foro de Presentación de Informe Semestral (FPIS), que se llevará a cabo la tercera semana del mes de febrero de 2025, deberá enviar a la Dirección de Enfermería de la DGCES:
 - 7.7.1** Constancia del Curso de Metodología de la Investigación, digitalizada en formato PDF a más tardar el 7 de febrero de 2025.
 - 7.7.2 Informe semestral** en archivo electrónico, a más tardar el 7 de febrero de 2025, utilizando el formato disponible en:
http://calidad.salud.gob.mx/site/educacion/servicio_social_investigacion_enfermeria.html
 - 7.7.3** Asistir con su tutor o tutora al FPIS, que se efectuará la tercera semana del mes **de febrero de 2025; en horario y modalidad que se designe**. La información será comunicada dos semanas antes del evento por correo electrónico a las y los participantes, tutores y tutoras, a fin de que realicen las previsiones correspondientes.



7.8 Considerar que, para tener derecho a presentar los resultados finales del proyecto, en el Foro de Presentación de Informe Final (FPIF) que se llevará a cabo la última semana del mes de julio de 2025, y obtener su constancia de terminación de servicio social, deberá enviar a la Dirección de Enfermería de la DGCEs:

7.8.1 Informe final con firma y rúbrica del tutor o tutora en cada página, a más tardar el 21 de julio de 2025, utilizando el formato disponible en:

http://calidad.salud.gob.mx/site/educacion/servicio_social_investigacion_enfermeria.html

7.8.2 Asistir con su tutora o tutor a la FPIF que se efectuará la última semana del mes de **agosto de 2025, en horario y modalidad que se designe**. La información será comunicada dos semanas antes del evento por correo electrónico a las y los participantes y tutores y tutoras, a fin de que realicen las previsiones correspondientes.

VIII. RESPONSABILIDADES DE LA TUTORA O TUTOR

- 8.1** Aceptar solo un pasante por convocatoria, de lo contrario la candidata o el candidato y tutor o tutora causarán baja automática.
- 8.2** Verificar que él o la estudiante realice el curso de Metodología de la Investigación señalado en la presente convocatoria.
- 8.3** Dedicar el tiempo necesario para la asesoría y supervisión del o la pasante y asegurar el cumplimiento del cronograma establecido al inicio del servicio social.
- 8.4** Avalar con su firma los informes, semestral y final de la o el pasante.
- 8.5** Acompañar al o la pasante a los foros ya que su presencia es obligatoria para la entrega de la Constancia de Terminación del Servicio Social del o la pasante.
- 8.6** Notificar por escrito a la Institución Educativa, a la Coordinación de Educación Estatal y a la Dirección de Enfermería de la DGCEs cualquier incidente relevante en el desarrollo de la pasantía.



IX. RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS COORDINADORES DE ENSEÑANZA DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

- 9.1** Deberán difundir la convocatoria entre las instituciones educativas de su entidad federativa.
- 9.2** Verificará que los expedientes estén completos conforme a la evidencia documental establecida en la presente convocatoria.
- 9.3** Deberán enviar a la Dirección de Enfermería de la DGCEs, a más tardar el **12 de julio de 2024**, la base de datos de las y los participantes del Programa y las carpetas que contengan los expedientes de cada uno de los Candidatos propuestos por las instituciones educativas para participar en el PNSSIS-E, al correo serviciosocial.enfermeria@salud.gob.mx.
- 9.4** Las carpetas de las y los participantes deberán encontrarse en una carpeta .ZIP y deberá ser nombrada de la siguiente forma: las tres letras de la abreviatura de su entidad federativa, guion bajo, las iniciales de la institución educativa, guion bajo, número consecutivo, nombre completo de la o el estudiante, iniciado con el nombre y separado con guion bajo (ejemplo **MOR_UAEM_10_ PATRICIA-_ROSALES_SANTOS**).
- 9.5** Deberán supervisar que las y los pasantes se dediquen de forma exclusiva a actividades de investigación en la unidad de salud y que se les otorguen las facilidades necesarias para acudir a reuniones o actividades académicas con su tutor o tutora en la Institución Educativa de Procedencia.



X. CONSIDERACIONES GENERALES

- 10.1 Las inconsistencias en los datos o documentos proporcionados, será motivo de **anulación** en cualquier etapa del proceso.
- 10.2 No se evaluarán las candidatas o candidatos que no estén incluidos en la base de datos, la cual deberá ser elaborada por las Coordinaciones de Enseñanza de los Servicios de Estatales de Salud.
- 10.3 No serán evaluados candidatas o candidatos que presenten el mismo proyecto o con el mismo tutor o tutora que presente otra persona participante.
- 10.4 No se evaluarán expedientes incompletos o con errores de registro.
- 10.5 Los investigadores y las investigadoras tendrán la obligación de presentar el proyecto de investigación, aun cuando tenga restricciones de confidencialidad.
- 10.6 La tutora o tutor que incumpla con las responsabilidades mencionadas en la presente convocatoria no podrá participar en convocatorias subsecuentes del PNSSIS-E.
- 10.7 La entrega de documentación por el candidato no le hace acreedor a un lugar en el Programa.
- 10.8 Todos los documentos serán tratados conforme con fines de esta convocatoria y se aplicarán las medidas de confidencialidad correspondientes
- 10.9 Los resultados de aceptación del o la pasante se comunicarán vía correo electrónico a más tardar la última semana de julio de 2024.
- 10.10 **Es obligación del o la pasante y tutor o tutora** incluir en la publicación de resultados de su proyecto de investigación a la DGCES, mencionando en el caso de la o el pasante la siguiente leyenda: *Becario de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, Secretaría de Salud, México.*
- 10.11 Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, será resuelta por el CEPSS.



XI. Anexo 1

RESUMEN CURRICULAR ESTRUCTURADO DE TUTORES

- 1) Datos generales
 - a) Nombre completo, apellido paterno, materno y nombre(s)
 - b) CURP
 - c) Teléfono celular
 - d) Correo electrónico
- 2) Datos laborales
 - a) Institución Educativa de Adscripción (IEA)
 - b) Puesto
 - c) Línea de investigación
 - d) Domicilio de la IEA
- 3) En caso de pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) incorporar el nivel
- 4) Formación Académica, inicie por el mayor grado académico, cédula profesional, institución y año en que se obtuvo el grado
- 5) Participación en cuerpos colegiados de investigación
- 6) Participación en comités, comisiones o grupo de investigación
- 7) Sociedades y Asociaciones con membresía vigente
- 8) Certificaciones vigentes (Consejo, año de vigencia)
- 9) Premios o distinciones, iniciando por los más recientes
- 10) Publicaciones científicas de los últimos 5 años, en estilo Vancouver, inicie por las más recientes



CIFRHS

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL
PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS
HUMANOS PARA LA SALUD

**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa**

Secretaría de Salud

Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud

Dirección General de Calidad y Educación en Salud